



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

PROCESO	Verbal
DEMANDANTES	Yohaira Cristina Gómez Serna
DEMANDADO	José Fernando Hoyos Castro
RADICADO	050013103003-2020-00122-00
Auto sustanciación No.	733
Asunto	Incorpora diligencias - Requiere

Incorporar al expediente la respuesta emitida por la sociedad HL COMBUSTIBLES S.A.S., en la que se informa sobre los correos electrónicos del demandado José Fernando Hoyos Castro.

Así mismo, se incorpora al proceso las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte actora para obtener el correo electrónico del demandado José Fernando Hoyos Castro. En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que proceda con la notificación del demandado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Además, se le advierte que deberá incluir en la comunicación el correo electrónico de este Juzgado, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de que el demandado se pueda comunicar con el Juzgado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER

Jueza

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f90f8cd2723c835a6d419680c0fa527e80df91e996601b31bee0e0d470b7ad9

Documento generado en 26/11/2020 06:11:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**